



Factura: 001-004-000018565



20161701001P00366

0000001

PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P00366

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE ENERO DEL 2016, (15:49)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTUÑO CEVALLOS CARLOS RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716912793

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JÓRGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01-NOTARIA 01 – P00366

PROTÓCOLIZACION.-

DE LA REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES

DE LA COMPAÑÍA AGENCIA UNIVERSITARIA

PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO



CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 21 DE ENERO 2016

******* AC *******

DI 04 COPIAS



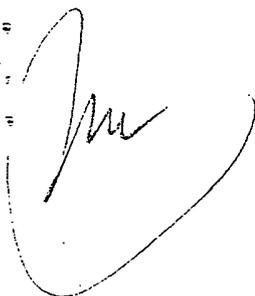
SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo y al amparo de la facultad conferida a usted en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase incorporar y disponer la protocolización de los documentos adjuntos, mismos que corresponden a la REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES de la compañía de nacionalidad española, AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO S.A., así como copias de los documentos de identificación de los Apoderados.

Realizada la protocolización, se me otorgarán cuatro (4) copias certificadas de la misma.

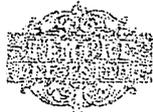
Atentamente,


Ab. Renato Ortuño Cevallos
Mat 17-2014-686 F.A.



CQ4979291

07/2015



D. ANTONIO ALVAREZ PEREZ
NOTARIO
Valdetorres de Jarama, 31 - 1º
Tel. 763 25 00
28043 MADRID

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS
 SOCIALES SOBRE REVOCACION DE PODER Y OTORGA-
 MIENTO DE OTRO, OTORGADA POR "AGENCIA UNIVERSI-
 TARIA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.A." -

=====

NUMERO CINCUENTA Y TRES.-----

EN MADRID, mi residencia, a doce de Enero
 del año dos mil dieciséis.-----

Ante mi, ANTONIO ALVAREZ PEREZ, Notario de
 Madrid y de su Ilustre Colegio,-----

===== C O M P A R E C E : =====

DON MIGUEL-ANGEL PAVON DE PAULA, director
 general, mayor de edad, casado, con domicilio a
 estos efectos en 28043-MADRID, C/ Arequipa, N.º
 1, D.N.I./N.I.F. número 50675148F. -----

DON MIGUEL-ANGEL PAVON DE PAULA, intervie-
 ne en nombre y representación, como Secretario
 NO Consejero de la Entidad, de nacionalidad es-
 pañola, denominada "AGENCIA UNIVERSITARIA PARA
 LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.A.", domiciliada



0000003



en 28043-MADRID, C/ Arequipa, n° 1, con C.I.F. número A86186921, constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por mí, el día 31 de marzo de 2011, con el número 1151 de orden de mi protocolo general, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 28722, folio 207, sec. 8, hoja M517203, inscrip. 1ª. -----

Manifiesta que el objeto social de la entidad lo constituyen, entre otras, las siguientes actividades: desarrollo, promoción y comercialización de servicios y proyectos para las universidades (CNAE. número: 8559). -----

El señor compareciente fue nombrado para el citado cargo en la escritura fundacional, de la que igualmente resulta nombrado Don Daniel Hernández Ruipérez, Consejero de la Sociedad (siendo el plazo de duración el de cuatro años conforme a los Estatutos Sociales), quien ha sido renovado en el cargo de Consejero y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad por igual plazo, en Junta y reunión del Consejo de fecha 30 de junio de 2015, según resulta de escritura autorizada por mí, el día 22 de julio de 2015, con el número 2.440 de orden

CQ4979290

07/2015



D. ANTONIO ALVAREZ PEREZ
NOTARIO
Valdetorres de Jarama, 31-1º
Tel. 763 25 00
28043 MADRID

de mi protocolo general, que causó la inscripción 16 de la hoja de la sociedad en el relacionado Registro Mercantil, asegurándome el señor compareciente la vigencia de tales cargos y que la capacidad legal de su representada no ha variado.-----

Está facultado para este otorgamiento por razón de su expresado cargo y especialmente por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, que consta en la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por él mismo, en virtud de su expresado cargo, con el VºBº del Presidente, Don Daniel Hernández Ruipérez, cuyas firmas considero legítimas por cotejo con otras que de ellos obran en mi protocolo general.-----



----- JUICIO DE CAPACIDAD y LEGITIMACION -----

El compareciente según interviene, tiene a mi juicio, la capacidad y legitimación necesarias para el otorgamiento de la presente escri-

0000004



tura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES sobre revocación de poder y otorgamiento de otro, y al efecto, -----

----- O T O R G A : -----

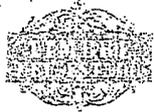
que eleva a público los acuerdos que constan en la certificación unida, mediante los cuales: --

1).- Que con efecto de a partir de la inscripción del poder que se otorga en el epígrafe 2 que sigue, se revocan, dejándolo sin ningún valor ni efecto, y relevándome a mí, el Notario, de practicar notificación alguna, el poder conferido, en relación a la Sucursal de la entidad en la República del Ecuador, a favor de Doña Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh, Don Manuel Sánchez Calderón y Don Carlos Renato Ortuño Cevallos, inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el día 29 de junio de 2015. -----

2).- Se CONFIERE PODER, a favor de DOÑA MARTHA PATRICIA AGUILERA DE MAC CRAGH Y DON CARLOS RENATO ORTUÑO CEVALLOS, DON MIGUEL ANGEL PAVON DE PAULA Y DON SANTOS PAVON DE PAULA, cuyas circunstancias personales constan en la certificación unida, para que cualquiera de ellos de forma indistinta y solidaria, por

CQ4979289

07/2015



D. ANTONIO ALVAREZ PEREZ
NOTARIO
Valdetorres de Jarama, 31 - 1º
Tel. 763 25 00
28043 MADRID

cuenta de la sociedad y en relación con la Su-
cursal que tiene abierta en la República del
Ecuador, ejercite todas y cada una de las fa-
cultades que resultan del documento anexo que
ha quedado unido a esta matriz como anexo a la
certificación unida, y que se da aquí por re-
producido para evitar innecesarias repeticio-
nes.-----

3).- Se confiere poder al abogado Don Carlos
Renato Ortuño Cevallos, para que ejercite las
facultades que en la certificación unida se in-
dican y que se dan aquí por reproducidos para
evitar innecesarias repeticiones.-----

PROTECCION DE DATOS:-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Or-
gánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protec-
ción de datos de carácter personal, queda in-
formado y acepta la incorporación de sus datos
a los ficheros informatizados existentes en la
notaría, que se conservarán en la misma con ca-



0000005



rácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Después de haber facilitado la lectura de esta escritura al compareciente advertido por mí de su derecho para leerla, del que me asegura haber hecho uso, y de explicarle yo, el Notario, su contenido, del que declara estar enterado, la firma conmigo, el Notario, QUE DOY FE: -----

- de identificarle en base a su Documento de Identidad, al principio reseñado y por él mismo presentado conforme establece la Ley Orgánica del Notariado, como medio supletorio. --

- de que su consentimiento ha sido libremente prestado, y que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad, debidamente informada, del compareciente. -----

- Y de todo lo en ella consignado, así como de ir extendida en tres folios de papel exclusivo para Documentos Notariales números CQ4976797, CQ4976798 y CQ4976799. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO:
ANTONIO ALVAREZ. -RUBRICADOS Y SELLADO. -----

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

CQ4979288

07/2015



D. ANTONIO ALVAREZ PEREZ
NOTARIO
 Valdetorres de Jarama, 31 - 1º
 Tel. 763 25 00
 28043 MADRID

D. MIGUEL ÁNGEL PAVÓN DE PAULA, Secretario NO Consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO S.A. (la "Sociedad"), provista de CIF A-86186921 y domiciliada en la calle Arequipa, 1 bloque 2, 3º planta, en Madrid, 28043.

CERTIFICO:

Que el día 30 de noviembre de 2015 se celebró la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, con asistencia de todos los miembros del Consejo, a saber, Fernando Suárez Bilbao, Carlos Dossman Morales, Daniel Hernández Ruipérez, Santos Pavón de Paula y Jaime Campos Pavón, presentes, y Miguel Ángel Collado Yurrita, José Améz Vadillo y Daniel Miguel San José, representados, y previa la unánime aceptación de la constitución del Consejo y de los puntos del orden del día, se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos que constan reproducidos en el Acta del Consejo, aprobada igualmente de forma unánime, y que a continuación se transcribe parcialmente, sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo transcrito:

ORDEN DEL DÍA

1. ...
2. ...
3. Respecto a AUGE S.A. (Sucursal Ecuador), otorgamiento y revocación de poderes
4. ...
5. Ruegos y preguntas
6. Protocolización
7. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Actúa como Presidente de la reunión Daniel Hernández Ruipérez y como Secretario Miguel Ángel Pavón de Paula.

ACUERDOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- Respecto a AUGE Ecuador Sucursal, otorgamiento y revocación de poderes.

El Director General expone las causas de revocación de los poderes en el Ecuador, así como el otorgamiento de nuevos poderes.

A estos efectos, en relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO S.A., Sucursal en Ecuador, válidamente domiciliada y existente



[Handwritten signature]

00000006



de conformidad con las leyes de dicho País, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 4800, del Repertorio No. 46508, se acordó revocar, dejando sin valor ni efecto alguno, el siguiente poder:

- Poder General a favor de Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh, Manuel Antonio Sánchez Calderón y Carlos Renato Ortuño Cevallos, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 29 de junio de 2015.

Como consecuencia de la citada revocación, queda sin efecto a partir de la inscripción del poder que se otorga a continuación en el Registro Mercantil de Quito (Ecuador), el poder antes mencionado y todos los mandatos que se deriven de éste.

En relación con la Sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO S.A., Sucursal en Ecuador, válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho País, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 4800, del Repertorio No. 46508, los Consejeros acordaron otorgar poderes generales, tan amplios y bastantes como sea necesario en derecho, a favor de:

- Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, casada, con domicilio profesional en la Avenida Mariana de Jesús E6-136 y Avenida Amazonas, Edificio Báez, Segundo Piso, Oficina 201, del Distrito Metropolitano de Quito, y provista de pasaporte número 063584693, en vigor; y,
- Carlos Renato Ortuño Cevallos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, con domicilio profesional en la Avenida Amazonas N21-252 y Carrión, Edificio Londres, Séptimo Piso, Oficina 701, del Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de cédula de ciudadanía número 1716912793, en vigor;
- Miguel Ángel Pavón de Paula, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en C/Arequipa N° 1, bloque 2, planta 3ª, 28043, Madrid, España, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número AAG750900, en vigor; y,
- Santos Pavón de Paula, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciado, con domicilio profesional en C/Arequipa N° 1, bloque 1, planta 5ª, 28043, Madrid, España, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número AAG463582, en vigor.

para que cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, por cuenta y nombre de la Sociedad y en relación con la citada Sucursal pueda llevar a cabo todas y cada una de las facultades generales que se detallan en los poderes que adjuntan a esta acta como anexo 3.

CQ4979287

07/2015



D. ANTONIO ALVAREZ PEREZ
NOTARIO
Valdetorres de Jarama, 31 - 1º
Tel. 763 25 00
28043 MADRID

Los poderes conferidos en este acuerdo serán válidos y permanentes a partir de la fecha de su suscripción. No obstante lo anterior, los poderes otorgados podrán ser revocados en cualquier momento.

Asimismo, se autoriza y faculta al abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos, para que pueda ratificar y confirmar este poder, para inscribir y registrar el mismo en la oficina correspondiente y/o registro en el Ecuador y procurar hacer todo y cualquier otro acto que sea y que pueda ser en forma alguna requerido o adecuado para la autenticación y para dar pleno efecto a este poder de acuerdo a la ley y los usos del Ecuador, de la manera más completa y eficaz.

CUARTO.- ...

QUINTO.- ...

SEXTO.- Protocolización.

Se acuerda por unanimidad apoderar al Presidente y al Secretario para que solidaria e indistintamente puedan protocolizar los acuerdos que corresponda con la amplitud y flexibilidad necesaria, para formalizar cualquier trámite notarial, registral o de otra índole, en España y en otros países, según los requerimientos normativos de cada caso y lugar, sin alterar los términos sustanciales de dichos acuerdos.

SÉPTIMO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

El Presidente interrumpe momentáneamente la sesión para que el Secretario redacte el acta, que fue leída y aprobada por todos los consejeros presentes y representados a las 14.00 horas del día de la fecha.

[Siguen firmas]

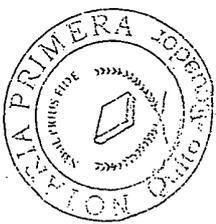
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 30 de noviembre de 2015.
VºBº

Presidente,

Secretario,

Daniel Hernández Ruipérez

Miguel Ángel Pavón de Paula



0000007



ANEXO 3:

En relación con la Sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO S.A., Sucursal en Ecuador, (en adelante, la "Sucursal"), se ha designado a los siguientes señores: Doña Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh, Don Carlos Renato Ortuño Cevallos, Don Miguel Ángel Pavón de Paula y Don Santos Pavón de Paula (en adelante, los "Apoderados") como sus legítimos y verdaderos Apoderados, para que en su nombre y representación, realicen todos y cualesquiera actos y ejerzan todo poder y facultad que consideren adecuados o convenientes, con la intención de investirlos con plenos y generales poderes de representación legal, judicial o extrajudicial, teniendo, a título meramente representativo pero en ningún caso limitativo, las siguientes facultades:

a) Presentar demandas, contestar demandas, peticiones y cumplir con las correspondientes obligaciones, de conformidad con el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. En las demandas cualesquiera de los Apoderados, por separado puede aparecer como demandante, representándose a sí mismos o como Apoderado investido de las facultades expresadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

b) Ejercer la administración, organización, dirección y supervisión de la Sucursal, de acuerdo a los Estatutos Sociales.

c) Suscribir, reconocer y ejecutar en el nombre de la Sucursal cualquiera, y todos los contratos, incluyendo escritura de fideicomiso, acuerdos de compra, opciones de compra, opciones de venta, acuerdos de asociación, acuerdos de *joint venture*, escrituras aclaratorias, modificatorias, contratos de arrendamiento, cesión de hipotecas, extensiones de hipotecas, acuerdos de subordinación y cualesquiera otros instrumentos o acuerdos de cualquier tipo o naturaleza, en los términos y condiciones que considere necesario o conveniente para la Sucursal.

d) Arrendar bienes raíces y bienes muebles que la compañía pueda poseer o en los cuales la Sucursal pueda tener una participación en las condiciones que estime conveniente.

e) Pedir, exigir, demandar, recuperar y recibir toda clase de bienes, deudas, cánones, intereses de dinero y demandas de cualquier naturaleza, con posterioridad a su vencimiento y debido o perteneciente a la Sucursal y hacer, dar, ejecutar liquidaciones, recibos, finiquitos, pagos o descargos de otro tipo para la misma.

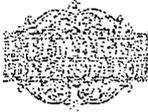
f) Tomar todas las medidas y recursos necesarios o convenientes para la realización y gestión de los asuntos de la Sucursal y para la recuperación, recepción, obtención y ejecución de la posesión de cualquier terreno, vivienda, arrendamiento de bienes raíces y bienes muebles, deudas, intereses, demandas, derechos, suma o sumas de dinero o cualesquiera otras cosas, ubicados en cualquier lugar, que es, son o serán deudas pendientes, pertenecientes, o a pagar a la Sucursal.

g) Abrir cuentas bancarias con cualquier banco y suscribir las resoluciones bancarias que puedan ser necesarias para tal fin y nombrar a uno o más signatarios de esta cuenta.

h) Hacer préstamos, firmar y entregar en nombre de la Sucursal pagarés

CQ4979286

07/2015



D. ANTONIO ALVAREZ PEREZ
NOTARIO
Valdetorres de Jarama, 31 - 1º
Tel. 763 25 00
28043 MADRID

y otros títulos de deuda para obtener dichos préstamos, a tales tipos de interés, pagaderos en tales plazos y sobre los demás términos y condiciones, que considere convenientes.

i) Hipotecar, preñar y realizar cualquier otra forma de gravamen a los bienes muebles o inmuebles que la Sucursal posee o en los cuales la Sucursal pueda tener una participación, para garantizar los préstamos otorgados a la Sucursal o a terceras personas.

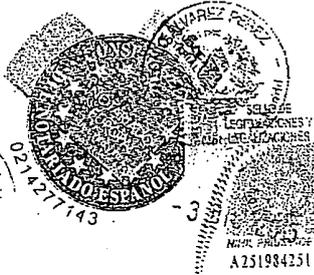
j) Delegar sus poderes parcial o totalmente.

k) Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en Ecuador, y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, sin limitación de actos, tiempo ni cuantía."



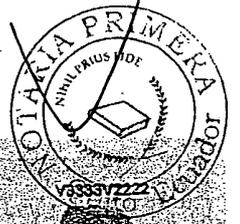
LEGITIMACION DE FIRMA:

YO, ANTONIO ALVAREZ PEREZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.- DOY FE: Que legitimo la procedente firma y rubrica de DOM. DANIEL HERNANDEZ RUIPEREZ y D. NIGUEL-ANGEL PAVON DE PAULA por cargo con otras que obran en un Protocolo Ante esta legitimación en el libro indicador con el número 252 Madrid, a - 5 Dic. 2015



D. A. 3ª Ley 8 / 59
SIN CUANTIA

0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD EXT N° 175677780-9

APellidos y Nombres: AGUILERA DE MAC CRAGH MARTHA PATRICIA

Lugar de nacimiento: Colombia Bogota

Fecha de nacimiento: 1951-08-21

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: F

Estado civil: CASADO

Adolfo MAC CRAGH GRAU

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION LICENCIADA

APellidos y Nombres del Padre: AGUILERA BALLESTEROS BERNARDO

APellidos y Nombres de la Madre: JIMENEZ DE AGUILERA MERCEDES

Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 2015-06-03

Fecha de Expiracion: 2025-06-03

V3333V222

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171691279-3

Apellidos y Nombres: ORTUÑO CEVALLOS CARLOS RENATO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO

Fecha de nacimiento: 1987-05-31

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO

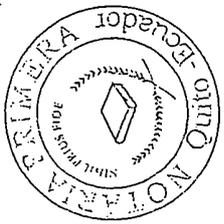
Apellidos y Nombres del Padre: ORTUÑO CARLOS ANTONIO

Apellidos y Nombres de la Madre: CEVALLOS MALENA MARGARITA

Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 2015-02-24

Fecha de Expiracion: 2025-02-24

V3343V2242



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

006

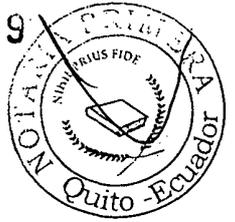
006 - 0034 1716912793

NÚMERO DE CERTIFICADO Cedula
ORTUÑO CEVALLOS CARLOS RENATO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	3 ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000009



ES COPIA de su matriz con la que concuerda y que bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi Protocolo General Corriente Ordinario de instrumentos públicos, donde anoto esta expedición. Y para la otorgante, la libro en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números CQ4979291, CQ4979290, CQ4979289, CQ4979288, CQ4979287 y CQ4979286. MADRID, El mismo día de su autorización. DOY FE. -----



FE PÚBLICA NOTARIAL



[Handwritten signature]



D. A. 3ª Ley 8/89
SIN CUANTIA

CR1913736

08/2015



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Antonio Alvarez Pérez, Notario de Madrid

El día 12/01/2016 con el número 53 de su protocolo.



[Handwritten signature]

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Antonio Alvarez Pérez
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 13 de Enero de 2016
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 001551
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

[Handwritten signature]



Doña M^o Eugenia Rodríguez Picón
Firma delegada del Decano

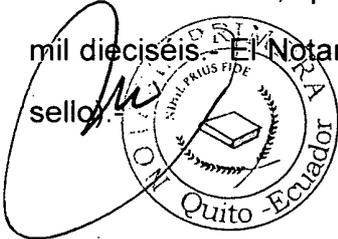


0000010

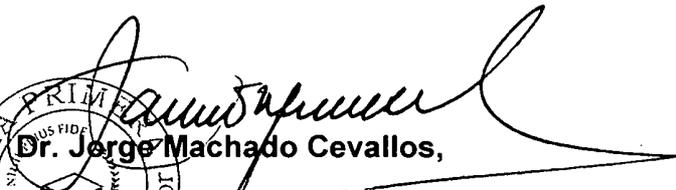
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del abogad Renato Ortuño, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en once fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA REVOCATORIA DY OTORGAMIENTO DE PODERES DE LA COMPAÑÍA AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO**, que anteceden.- Quito, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello,



Es fiel y **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veintiuno de enero de dos mil dieciséis.-


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-004-000019667



20161701001000275



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

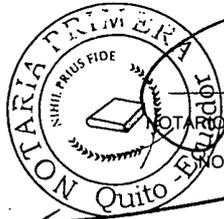
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001000275

MATRIZ	
FECHA:	15 DE FEBRERO DEL 2016, (10:32)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00366

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTANA OROZCO KYMBERLY TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726169285
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	1-4
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1-4



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000012



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0319, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el doce de febrero de dos mil dieciséis, se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinente al poder que la compañía extranjera "AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO, S.A.", de nacionalidad española, a través de su director general, confiere a la licenciada Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh, de nacionalidad venezolana; y, el abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria del poder referido en el primer considerando de esta resolución en relación a la licenciada Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh; al abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos; y, al señor Manuel Antonio Sánchez Calderón. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras de matrices celebrada en esta notaria el veintiuno de enero de dos mil dieciséis y el once de junio de dos mil quince.-



Quito, 15 de febrero de 2016.-

AC



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del C. de Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000013

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-¹¹⁶ 0319

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización (1) efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de enero de 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera "**AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO, S.A.**", de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3465 de 30 de septiembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de noviembre del 2014, confiere a la licenciada Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh, de nacionalidad venezolana; y, al abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder conferido el 11 de junio del 2015 e inscrito el 29 del mismo mes y año en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en relación a la licenciada Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh; al abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos; y, al señor Manuel Antonio Sánchez Calderón;

QUE el abogado patrocinador, mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 4 de febrero del 2016, ha solicitado se excluya de la calificación como apoderados de la sucursal en el Ecuador a los señores Miguel Ángel Pavón de Paula y Santos Pavón de Paula, ambos de nacionalidad española, que también constan mencionados entre aquellos que la compañía "**AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO, S.A.**" les otorga poder, al no contar con los visados que acrediten residencia en el país, conforme al artículo 416 de la Ley de Compañías;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-13 de 12 de febrero de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización (1) efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de enero de 2016, atinente al poder que la compañía extranjera "**AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO, S.A.**", de nacionalidad española, a través de su director general, confiere a la licenciada Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh, de nacionalidad venezolana; y, el abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria del poder referido en el primer considerando de esta resolución en relación a la licenciada Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh; al abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos; y, al señor Manuel Antonio Sánchez Calderón.

5



RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
"AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO, S.A."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización (1) de 21 de enero de 2016 que se califica y de 11 de junio de 2015, la cual contiene el poder que fuera otorgado a la licenciada Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh; al abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos; y, al señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización (1) efectuada el 21 de enero de 2016 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder en relación a la licenciada Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh; al abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos; y, al señor Manuel Antonio Sánchez Calderón; y, de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 29 de junio de 2015; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "**AGENCIA UNIVERSITARIA PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO, S.A.**", de 5 de noviembre de 2014; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 FEB 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/JERA
Expediente: 183091
Trámite: 2728



TRÁMITE NÚMERO: 9406
 * 2 1 8 2 9 1 1 R W U L Z C G *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODERES

NÚMERO DE REPERTORIO:	6396
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	676
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1756777809	AGUILERA DE MAC CRAGH MARTHA PATRICIA	APODERADO
1709025645	SANCHEZ CALDERON MANUEL ANTONIO	REVOCADO
1716912793	ORTUÑO CEVALLOS CARLOS RENATO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

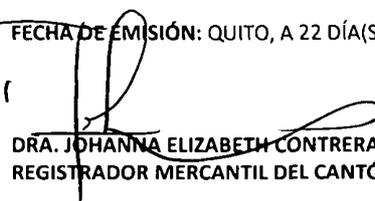
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODERES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /21/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENCIA UNIVERSITARIA PARA GESTION DEL CONOCIMIENTO, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0319, EFECTUADA ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑIA DE QUITO EL 12/02/2016. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 4800 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014; ADEMAS, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3331 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 063/2016)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL